

Bogotá. D.C. Febrero de 2026

Señores

Instituto Nacional de Vías - Inviás

Ref.: Solicitud de información

En ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política Colombiana, y del derecho de acceso a la información pública consagrado en los artículos 20 y 74 de la misma, reglamentados por las Leyes 1712 de 2014 y 1755 de 2015, y en mi calidad de Representante a la Cámara de la República, me permito solicitar de la manera más respetuosa información sobre las actuaciones relacionadas con la Estación del Ferrocarril de Armenia, el cual fue declarado como Bien de Interés Cultural del nivel nacional.

Como es de conocimiento público, dicho sector presenta desde hace varios años un deterioro progresivo caracterizado por acumulación de basuras, escombros, maleza, presencia de vehículos chatarrizados, deficiente o inexistente iluminación y ausencia de control institucional, condiciones que han facilitado la ocupación irregular del espacio público, la actuación de estructuras delictivas y la comisión reiterada de hurtos, agresiones y otros hechos que ponen en riesgo la vida, integridad y dignidad de quienes transitan o habitan en la zona.

De acuerdo con la información recolectada, una parte del área declarada como BIC, corresponde a un predio de propiedad del INVÍAS, el cual ha sido utilizado como un depósito de escombros, vehículos; sin embargo, al tratarse de un Bien de Interés Cultural, asiste una responsabilidad no solo de preservar la estructura física del bien, sino de adelantar actuaciones integrales para la recuperación del entorno urbano y social de este sector, que permita entre otras cosas, garantizar la transmisión de la memoria colectiva de la ciudad, el encuentro ciudadano y la identidad cultural en el municipio.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Con fundamento en lo anterior, solicito de una manera respetuosa se me informe lo siguiente:

I. PETICIÓN

1. ¿Qué acciones concretas ha adelantado la entidad, como propietaria del predio durante los últimos meses para la limpieza, despeje y recuperación del sector conocido como “La Cueva de humo”, en las inmediaciones de la Estación del Ferrocarril.
2. ¿Qué actuaciones ha adelantado o tiene previsto adelantar el INVÍAS, en su calidad de propietario, para garantizar el cumplimiento del Plan Especial de Manejo y Protección (Resolución 3477 de 2014 del Ministerio de Cultura, y evitar el uso indebido y/o el deterioro del BIC?
3. ¿Existe algún tipo de autorización expresa por parte del INVÍAS para la instalación y permanencia del cerramiento del predio?, en caso de que sí, sírvase informar mediante cuál acto administrativo o documento se concedió dicha autorización, y si existe algún tipo de obligación impuesta al municipio respecto del uso, mantenimiento y/o protección del BIC.

II. TÉRMINO PARA RESOLVER LA PETICIÓN

De conformidad con el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, los Representantes pueden solicitar cualquier informe a los funcionarios autorizados para expedirlo, en ejercicio del control que corresponde adelantar al Congreso, frente a los cuáles deberá procederse a su cumplimiento en los cinco (5) días siguientes.

Por lo anterior, solicito de la manera más atenta, absolver la presente solicitud de información en el término cinco (5) días siguientes a la presentación de esta.

III. NOTIFICACIONES.

Recibiré notificaciones en la dirección de correo electrónico:

duvalier.sanchez@camara.gov.co

Cordialmente,

DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO.

Representante a la Cámara por el Valle.